

BENEFICIOS PARA LOS JUBILADOS NEGOCIADO POR LA ANEF (cálculos a Ene 2024)

1.- JUBILAN CON CANAEMPU (antiguo régimen):

BONO DE RETIRO Ley N° 19.882: OBTIENE EL BENEFICIO DE HASTA 11 MESES DE SUELDO: por cada dos años trabajados 1 mes de sueldo imponible, hasta un tope de 11 meses, para los funcionarios de carrera y contrata. La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será el promedio de la remuneración imponible mensual de los últimos 36 meses anteriores al retiro, con un límite mensual máximo de 90 UF (corresponde a \$ 3.311.788 a Enero 2024). Se pagará por la institución empleadora en el mes julio de cada año a quienes jubilaron en el primer semestre y aquellos que jubilen en el segundo semestre será en enero siguiente año.

2.- BENEFICIOS LOS QUE JUBILAN POR AFP:

- a) **BONO DE RETIRO Ley N° 19.882:** lo informado arriba.
- b) **POR DAÑO PREVISIONAL : BONO ADICIONAL Ley N° 20.948** (tener más de 18 años de servicio), beneficio vigente hasta 31 dic 2025

Estamentos	Años de servicios	Monto Bonificación Adicional UTM	PESOS A ENE 2024
Auxiliares y Administrativos	20 años o más	320	\$ 20.693.120
	18 años y menos de 20 años	233	\$ 15.067.178
Técnicos	20 años o más	404	\$ 26.125.064
	18 años y menos de 20 años	303	\$ 19.593.798
Profesionales, Directivos y Fiscalizadores	20 años o más	622	\$ 40.222.252
	18 años y menos de 20 años	466	\$ 30.134.356

La bonificación en UTM será el vigente al mes inmediatamente anterior al pago de ella, para funcionarios de carrera, contrata y Código del Trabajo. Las mujeres trabajadoras que continúen trabajando entre los 60 años de edad y hasta los 65 años de edad no pierden el beneficio. Si un funcionario fallece habiendo postulado a los beneficios de esta ley el monto es heredable. Se pagará por la institución empleadora en el mes siguiente al de la fecha de cese de funciones.

TRABAJO PESADO: Monto 10 unidades de fomento por cada año que se haya cotizado por el empleador trabajo pesado según el artículo 17 bis del decreto ley N° 3.500 de 1980 y que obtuvieran certificados como trabajos pesados además, con un máximo de 100 unidades de fomento. Las personas que tienen esta condición pueden incluso rebajar su edad de jubilación según lo indica el artículo 13 de la Ley N° 20.948.

BONO ANTIGÜEDAD auxiliares y administrativos sobre 40 años de servicio, monto 10 unidades de fomento por cada año de servicio por sobre los 40 años, con tope de 100 unidades de fomento.

C) POR DAÑO PREVISIONAL: BONO POSTLABORAL LEY N° 20.305 se cancela mensualmente por la Tesorería General de la República una vez jubilado por toda la vida a aquellos que se traspasaron de la Caja Previsional a la AFP:

Publicada la Ley equivalía a \$ 50.000 a nov 2012 son 2,18 UF, se paga por la UF de enero cada año

ENE 2024 = 2,8 * UF = \$ 80.219

